



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 455-2024-UNADQTC/PCO.

Cusco, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 039-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de enero de 2024, Resolución N° 243-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de abril de 2024, acta de 24 de mayo de 2024, Informe N° 05-2024-UNADQTC/PCO-CEMSLT, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 004-2424-UNADQTC/PCO-PCIETI de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N° 018-2024-UNADQTC/VPA-JAC de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 082-2024-UNADTQC.PCO/VPI de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 255-2024-USG-DGA-UNADTQC de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 021-2024-UNADQTC/VPA-CEMSLT, de fecha 24 de julio de 2024, Acta de Consejo de Comisión Organizadora N° 26-2024-SO-CCO-UNAQTC, de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 039-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de enero de 2024, se conforma el Comité de Equipamiento, Mobiliario y Software de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada por: Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad de Servicios Generales;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Resolución Presidencial N° 243-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba la primera etapa del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura de Universitaria de Calca, abarcando las funciones indicadas en el anexo adjunto N° 02, hasta la presentación del Item 3.4. (Informe Final), asimismo, dispone en el segundo artículo el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado al Comité de Equipamiento, Mobiliario y Software de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con Informe N° 05-2024-UNADQTC/PCO-CEMSLT, de fecha 18 de marzo de 2024, se remite informe de cumplimiento a lo programado en el cronograma de la implementación de la sede desconcentrada de Calca, documento mediante el cual se da a conocer las actividades de evaluación de la relación de bienes y servicios considerados para la implementación en la sede desconcentrada de Calca, información contrastada con paneles fotográficos;

Que, mediante los siguientes documentos: Informe N° 004-2424-UNADQTC/PCO-PCIETI, de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N° 018-2024-UNADQTC/VPA-JAC de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 082-2024-UNADTQC.PCO/VPI de fecha 18 de abril de 2024, e Informe N° 255-2024-USG-DGA-UNADTQC del 23 de abril del 2024, mediante los cuales, los miembros del Comité de Equipamiento dan a conocer la información recabada en las visitas a las diferentes universidades, con el objetivo de cumplir el cronograma aprobado en el plan mencionado;

Que, en fecha 24 de mayo del año en curso, el Comité de Equipamiento, Mobiliario y Software, de laboratorios y talleres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribe acta de cierre del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura Universitaria de Calca – UNADQTC, precisando que se logró recabar información con las sugerencias realizadas por los docentes especialistas, de acuerdo al perfil con los que se realizó las fichas técnicas para el correcto funcionamiento de los talleres, aulas, laboratorios, asegurando que estas cumplan con lo programado y con el objeto del plan aprobado;

Que, a través del Informe N° 021-2024-UNADQTC/VPA-CEMSLT de fecha 24 de julio de 2024, el Comité de Equipamiento, Mobiliario y Software de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, presenta informe final del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura Universitaria de Calca – UNADQTC, el cual contiene la información recabada en la primera etapa del plan en mención, informe mediante el cual desarrolla los componentes de la estructura del plan, como son la identificación, ámbito de aplicación, finalidad, objetivos y acciones realizadas, competencia, descripción de aulas, laboratorios y talleres – Sede Universitaria de Calca, participantes y responsables, en referencia al cronograma, desarrollan ítem por ítem la justificación de cada actividad realizada, asimismo, desarrolla el estudio técnico y especificaciones técnicas, señalando que se elaboraron las fichas técnicas de los bienes identificados, los que fueron socializados con la comisión organizadora y docentes, así como con el MINEDU, dando lugar a la presentación del Informe final de la primera etapa del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura Universitaria de Calca – UNADQTC, recomendando que ante la necesidad de que la información recabada y las fichas técnicas formuladas sean de utilidad estas sirvan de insumo para una posterior implementación de equipamiento y mobiliario en la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 26-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 30 de julio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: APROBAR POR UNANIMIDAD, el Informe Final del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura Universitaria de Calca – UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura Universitaria de Calca - UNADQTC, presentado a través del Informe N° 021-2024-UNADQTC/VPA-CEMSLT de fecha 24 de julio de 2024, plan aprobado mediante Resolución Presidencial N°243-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR en caso amerite, el uso de la información recabada para el cumplimiento del Plan de Trabajo para la Implementación de Talleres, Aulas y Laboratorios de la Infraestructura Universitaria de Calca - UNADQTC.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito